



LUNES 10 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 109
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0207/19

Cosquín, 22 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-509-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora BRIZUELA SILVIA YOLANDA, DNI No 12495269, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por la requirente las constancias obrantes en el expediente en cuestión y la concurrencia de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- EXIMASE a la señora BRIZUELA, SILVIA YOLANDA, DNI No 12495269, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad –, correspondiente al año 2019, del inscripto bajo nomenclatura catastral No 23-03-11-26-01-150-015-000000, en un todo de acuerdo a los informes incorporados en el Expediente No 2019-509-1- Mesa de Entradas, registro municipal y a lo establecido en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0207/19.....Pag. 01](#)
[Decreto N° 0208/19.....Pag. 01](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 29/19.....Pag. 02](#)
[Decreto N° 30/19.....Pag. 02](#)
[Decreto N° 31/19.....Pag. 02](#)
[Decreto N° 32/19.....Pag. 03](#)
[Decreto N° 33/19.....Pag. 03](#)
[Decreto N° 34/19.....Pag. 03](#)
[Decreto N° 35/19.....Pag. 04](#)
[Decreto N° 36/19.....Pag. 04](#)
[Decreto N° 37/19.....Pag. 04](#)
[Decreto N° 38/19.....Pag. 05](#)

DECRETO N° 0208/19

Cosquín, 23 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-15-1- División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita cubrir el servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Delegación Cosquín, bajo el sistema o modalidad de la prestación por abono prepago.

Y CONSIDERANDO:

Que la institución es un Organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social teniendo a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social Nacional.

Que se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 02/01/2019, entre la Municipalidad de Cosquín y con el CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), CUIT No 23125102859, en el que consta el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que consecuentemente corresponde otorgar un subsidio no reintegrable para cubrir los gastos de servicios médicos, con retroactividad al mes de enero del corriente año.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

1 día - N° 210516 - s/c - 10/06/2019 - BOE

Artículo 1o.- OTORGASE a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) DELEGACIÓN COSQUÍN, con domicilio en calle San Luis No 649, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3954.50) mensuales, con retroactividad al mes de enero del año 2019 y hasta el mes de diciembre del mismo año, importe que será destinado a los gastos de servicio de urgencias médicas pre hospitalarias en la delegación mencionada, facultándose por el presente al CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI No 12.510.285, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad.

Artículo 2o.- ESTA erogación será imputada a Partida 1.5.52.504 – transferencias a otras entidades del sector público, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 211288 - s/c - 10/06/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 29/19

Saira, 30 de Abril de 2019.-

VISTO: El Certificado Médico con fecha probable de parto presentado por la Agente Municipal SRA. ECHEARRETA VERONICA y la solicitud de otorgamiento de la Licencia por Maternidad correspondiente.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al texto del Artículo 37 Inciso 6 del Estatuto del Empleado Municipal presentado al H.C.D. y del Artículo 177 la Ley de Trabajo N° 20.744, corresponde otorgar a la Agente Municipal 120 días corridos como Licencia por maternidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): OTORGUESE la Licencia por Maternidad correspondiente a la Agente Municipal SRA. ECHEZARRETA VERÓNICA D.N.I. 30.103.753 desde el día 02 de Mayo de 2019 y hasta el día 29 de Agosto de 2019 inclusive.

Art. 2°): Comuníquese el tenor del presente a la interesada.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213016 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 30/19

Saira, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213018 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 31/19

Saira, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Lectura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

- Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Cintia Espindola.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213019 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 32/19

Saira, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas" 1-3-01-02-03-06-00

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

- * Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Abril de 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213021 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 33/19

Saira, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los profesores del Taller de deporte para adolescentes. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados al taller de Deporte y recreación ofrecidos por los profesores Janet Bertoli y Jorge González.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

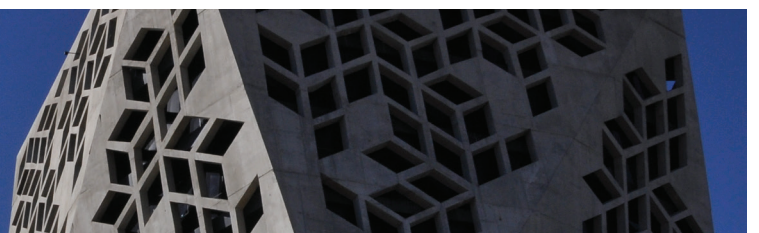
Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213022 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 34/19

Saira, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Apoyo Escolar. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.



Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Ayelen Campo.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213025 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 35/19

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Subsidios Gastos Culturales"1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Abril 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 09 de Mayo de 2019.- Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213028 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 36/19

Saira, 10 de Mayo de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00) a la Sra. Daniela Ibarra para solventar gastos de traslado para Intervención quirúrgica.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213037 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 37/19

Saira, 14 de Mayo de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las Instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Abril.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213040 - s/c - 10/06/2019 - BOE

DECRETO N° 38/19

Saira, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DO-CIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00.

Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo. Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario.

1 día - N° 213044 - s/c - 10/06/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		 http://boletinoficial.cba.gov.ar	 boe@cba.gov.ar